

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 55, inciso 6) del Reglamento Interno de la Cámara, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" 6 Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos."

ARTICULO 2º.- Modifícase el artículo 61 del Reglamento Interno de la Cámara, incorporando el inciso f) el que quedará redactado de la siguiente manera:


"f) sobre todo asunto relativo a los derechos humanos".

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 6 DE JUNIO DE 1995.

RESOLUCION Nº 063 /95.-


WALTER DARIO ABAL
Secretario Legislativo
Poder Legislativo Provincial


MIGUEL ANGEL CASTRO
VICE - GOBERNADOR
Presidente Poder Legislativo